

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****FUENTETECHA**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de Abril de 1986, y habida cuenta que esta Entidad Local Menor en sesión celebrada el día 26 de enero de 2015 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2015.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Transferencias corrientes.....1.500	Gastos en bienes corrientes y servicios22.000
Ingresos patrimoniales.....20.500	
Total Ingresos22.000	Total Gastos20.000

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Fuentetecha, a 5 de marzo de 2015.–La Alcaldesa, María Esther Ruiz Llorente. 926

BOPSO-32-16032015